



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, veintisiete (27) de marzo de 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALBERT ENRIQUE RINCONES BOLAÑOS
DEMANDADO: LUIS JOSE MEJIA HERRERA
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00068-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente del sueldo devengado, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado LUIS JOSE MEJIA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.958.595, como empleado y/o contratista de la empresa: CARBONES DEL CERREJON LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado, LUIS JOSE MEJIA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.958.595, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR Y BANCO BBVA COLOMBIA. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez